

Presentación Informe Sombra EPU 2019

# ESTADO DE SITUACIÓN: RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO



FUNDACIÓN CERMI MUJERES

*UPR Info Pre-sessions*

# Presentación

La Fundación CERMI Mujeres es una organización española sin ánimo de lucro que fue creada en 2014 por el CERMI para la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y niñas con discapacidad, una población de aproximadamente dos millones y medio de ciudadanas. Para ello, la Fundación CERMI MUJERES toma fundamentalmente como referencia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer desde un enfoque interseccional basado en la discapacidad y el género.

El informe sombra que hoy presentamos ha sido validado por el Consejo de Participación de Mujeres con Discapacidad de la Fundación CERMI Mujeres con la participación de organizaciones procedentes de todos los sectores de la discapacidad, incluidas organizaciones sectoriales de mujeres con discapacidad.

Esta es la primera vez que la Fundación CERMI Mujeres presenta un informe al Examen Periódico Universal.

Paso a exponer los ámbitos de preocupación que se recogen en nuestro Informe Sombra:

# RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO

España **no ha cumplido** con las siguientes **8 RECOMENDACIONES** aceptadas que impactan directamente en la mujeres y niñas con discapacidad:

- 131.70. Fortalecer su programa de protección contra la violencia sexual y de género, centrándose en la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de las medidas de protección, y asegurar el pleno disfrute de los derechos sexuales y reproductivos.
- 131.73. Garantizar una formación efectiva en los órganos judiciales encargados de investigar los casos de violencia de género.
- 131.66. Proseguir sus esfuerzos por combatir la violencia de género, en particular la violencia contra las mujeres con discapacidad, mediante la aplicación efectiva de su estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016.
- 131.83. Redoblar los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y los niños, especialmente las mujeres y los niños con discapacidad.
- 131.152. Velar por que todas las personas con discapacidad reciban protección contra la discriminación y tengan igualdad de oportunidades independientemente de su nivel de discapacidad.
- 131.140. Facilitar el acceso de las y los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables a servicios de salud y educación.
- 131.142. Proseguir sus esfuerzos encaminados a aumentar el presupuesto para la educación con miras a asegurar una remuneración adecuada del profesorado, y adoptar las medidas necesarias para garantizar una educación de calidad y en condiciones de igualdad, independientemente del origen étnico, el género y la discapacidad del alumnado.
- 131.141. Estudiar la posibilidad de incorporar la cuestión de la salud sexual y reproductiva en los planes de estudios escolares.

# NUEVAS RECOMENDACIONES AL ESTADO



FUNDACIÓN CERMI MUJERES



*UPR Info Pre-sessions*

# Nuevas recomendaciones

## IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Adoptar medidas legislativas y políticas necesarias para abordar las discriminaciones múltiples.
- Aplicar medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal (Artículo 4.1 de la CEDAW) para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y niñas que enfrentan discriminaciones múltiples e interseccionales, en particular las mujeres con discapacidad.

## VIOLENCIA

- Revisar legislación sobre la violencia contra la mujer, tal como recomendó el Comité de la CEDAW. Hay otras formas de violencia que no están contempladas la *Ley Orgánica 1/2004*. Las mujeres con discapacidad se enfrentan a la práctica de esterilizaciones forzosas y violencia ejercida en el entorno familiar, en el lugar de trabajo y por sus cuidadores.
- Brindar información y datos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas las formas de violencias contenidas en el *Convenio de Estambul* cuya ratificación el Estado data desde el 2014.
- Poner en funcionamiento las medidas del eje 3 del *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*, (perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas) especificando cuáles son los recursos y estructuras para tal fin.

# Nuevas recomendaciones

- Disponer de un registro de datos de las violencias, incluidos los abusos sexuales de las mujeres institucionalizadas, señalando cuáles son los recursos que se encuentran a disposición de las mujeres víctimas de violencia en instituciones, incluidas las mujeres institucionalizadas bajo el marco de la salud mental.
- Brindar información detallada del número y tipo de casos denunciados, contenidos, procesamientos y sentencias condenatorias de violencias cometidas contra mujeres, incluidas mujeres con discapacidad.
- Desarrollar una Macroencuesta sobre violencia hacia las mujeres con discapacidad. Esta Macroencuesta permitirá comparar las situaciones entre mujeres con y sin discapacidad, conociendo la prevalencia real en cada caso, lo que permitirá un diseño y puesta en práctica de políticas públicas que ofrezcan respuestas eficaces a todas las mujeres sin excepción.

## ESTERILIZACIÓN

- Eliminar de manera definitiva el **Artículo 156 del Código Penal**
- Establecer una base de datos de resoluciones judiciales que autorizan la esterilización de personas con discapacidad desglosadas por sexo y edad.

# Nuevas recomendaciones

## EMPLEO

- Elaborar estrategias para atacar la precariedad laboral y la brecha salarial en las mujeres en situación de vulnerabilidad, incluidas las mujeres con discapacidad.
- Elaborar y poner en funcionamiento estrategias y planes para atacar la infrarrepresentación de las mujeres con discapacidad en el mercado laboral, así como su precariedad laboral.
- Hacer efectivas medidas, sobre todo de carácter temporal, dirigidas a las mujeres con discapacidad emprendedoras, incluidas las que viven en zonas rurales.
- Recoger datos acerca de la proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosado por sexo edad y ubicación, teniendo especial consideración a las mujeres con discapacidad.
- Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.

## SALUD

- Recoger datos cualitativos respecto a los servicios de cobertura prenatal, incluida la accesibilidad sensorial, física y cognitiva.
- Brindar datos (cuantitativos y cualitativos) acerca de la proporción y la razón de mujeres con discapacidad embarazadas que, al momento de parir, son sometidas a cesáreas.

# Nuevas recomendaciones

- Implementar medidas de atención postnatal para las mujeres con discapacidad, incluidas las mujeres con discapacidad psicosocial e intelectual.
- Elaborar estrategias para mejorar la atención al parto normal e implementar medidas teniendo en consideración los resultados de la primera evaluación de la estrategia.
- Actualizar, modificar y poner en funcionamiento medidas destinadas a mejorar la atención en la salud primaria, incluida la accesibilidad, la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de salud para todas las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad.
- Actualizar, modificar y poner en funcionamiento medidas destinadas a modificar la legislación vigente relativa al aborto, en concreto sobre las medidas destinadas a imponer la voluntad del/de la representante legal o, a imponer el consentimiento por representación a las mujeres con discapacidad que tengan la voluntad y deseo de abortar legalmente.